



## Colmenar Viejo

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO 2026.

#### **PRESIDE:**

D. Carlos Blázquez Rodríguez

#### **ASISTEN:**

##### **Grupo PP:**

D<sup>a</sup>. Belén Colmenarejo Collado  
D. Jorge Domínguez Jiménez  
D<sup>a</sup> Rocío Cámara Pellón  
D. Felipe Mansilla Nogales  
D. Jesús Fernández Fuillerat  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Díaz  
D. Agustín De La Fuente Jiménez  
D<sup>a</sup> María Fabiola Cebrián Pérez  
D. Alfredo Martín García  
D. Ignacio Aceña Alcázar  
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

##### **Grupo PSOE:**

D<sup>a</sup> Paloma Maroñas Aveleiras  
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Sanz Chaves  
D. Jorge González Díaz-Caneja  
D<sup>a</sup> Cristina G. Carrasco Granados

##### **Grupo VOX:**

D<sup>a</sup> Susana Jiménez Aibar  
D. Enrique Navarro Hermosilla  
D<sup>a</sup> Nuria Diez de las Heras.

##### **Grupo Ganemos Colmenar:**

D. Carlos Gómez Colmenarejo  
D. Hernán Víctor Gil Musso  
D. Alberto Bartolomé Aragón (desde punto segundo)

##### **Grupo Más Madrid:**

D<sup>a</sup> Estefanía García Camiño  
D. Carlos Soriano Pastor

#### **Intervención Municipal:**

D. Fernando Lorenzo Luque.

#### **Secretario:**

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas ocho minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



**I.- PARTE RESOLUTIVA.-**

**PUNTO PRIMERO, 4/26 SECRETARÍA:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026

**PUNTO SEGUNDO, 5/26 SECRETARÍA:** TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR ALBERTO BARTOLOMÉ ARAGÓN (2560/26).

**PUNTO TERCERO, 6/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (3036/26).

**PUNTO CUARTO, 7/26 SECRETARÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (22879/24).

**PUNTO QUINTO, 8/26 CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA RG-2 A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO (10548/25).

**PUNTO SEXTO, 9/26 SECRETARÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD. Y CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA (11513/23).

**PUNTO SÉPTIMO, 10/26 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA...:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RECLAMAR RESPONSABILIDADES AL MINISTERIO DE TRANSPORTES POR EL CAOS DEL CERCANIAS (3668/26).

**PUNTO OCTAVO, 11/26 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA,** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES (3753/26)

**PUNTO NOVENO, 12/26 SECRETARÍA:** DAR CUENTA MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA SOCIAL (11822/23)



## Colmenar Viejo

**PUNTO DÉCIMO, 13/26 SECRETARÍA:** BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO,** MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO,** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### I.- PARTE RESOLUTIVA.-

**PUNTO PRIMERO, 4/26 SECRETARÍA:** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2026.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2026.

**PUNTO SEGUNDO, 5/26 SECRETARÍA:** TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR ALBERTO BARTOLOMÉ ARAGÓN (2560/26).

El Secretario da cuenta de la credencial recibida de la Junta electoral central a favor de don Alberto Bartolomé Aragón, así como de la presentación de la Declaración de intereses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de Bases del régimen local.

Comprobada la identidad del concejal electo se procede a su toma de posesión, para lo cual pronuncia la siguiente fórmula, en los términos señalados por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril

*"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Colmenar Viejo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".*



## Colmenar Viejo

A continuación, el Sr. Alcalde hace entrega al Sr. Concejel don Alberto Bartolomé Aragón de una medalla conmemorativa del cargo recién adquirido, felicitándole.

El ya concejal don Alberto Bartolomé Aragón, toma asiento en la mesa del salón de plenos.

A continuación, el Sr. Concejel Don Alberto Bartolomé Aragón toma la palabra para dirigirse a los concejales, recibiendo seguidamente por parte del Alcalde las felicitaciones oportunas por su recién estrenado cargo, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjl3ZGZIMTEtYzg3My00NWQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

**PUNTO TERCERO, 6/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (3036/26).

El Sr. Alcalde expone que, según acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, en el presente punto no se van a producir intervenciones por parte de los Grupos Políticos Municipales.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo:

### Parte expositiva

Vistas las facturas pendientes de aprobación por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo referidas a prestaciones indebidamente adquiridas que a continuación se indica:



## Colmenar Viejo

N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	IMPORTE	NIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO
CU-2510943	19/02/2025	17.969,11 €	ESB-83904805	The red cube S.L.U.	Autorización y disposición del gasto posterior a la prestación del servicio
139	13/02/2026	10.147,90 €	F85084796	DE LA CUNA A LA LUNA SCM	Realización del servicio con carácter previo a la aprobación de la modificación del contrato
		<b>28.117,01 €</b>			

Considerando, El reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento excepcional, conducente a la conversión de actos que conforme al ordenamiento jurídico se excluyeron del procedimiento legalmente establecido. No obstante, esta invalidez de los actos administrativos no exime a la Administración de la obligación de abono de las prestaciones realizadas por un tercero a su favor, en virtud de un principio general del derecho según el cual nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro, esto es, la teoría del enriquecimiento injusto, naciendo así una obligación ex lege. De modo que la Administración a través de esta figura hace efectivos pagos a los que otro tiene derecho, evitando los costes añadidos que supondría un procedimiento judicial.

Considerando la necesidad de reconocer obligaciones por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, o de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que no tienen cobertura en la formalización de contrato, siendo contrario y muy perjudicial para el interés general la no continuidad en su prestación.

Advirtiendo que por diferentes circunstancias estos gastos adolecen de algún tipo de cobertura contractual; que consta la buena fe de los diferentes gestores y su actuación diligente está encaminada a poner todos los medios para subsanar estas cuestiones.

Teniendo en cuenta que las facturas acreditativas de los gastos están debidamente conformadas por los responsables del órgano gestor del gasto.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda.



## Colmenar Viejo

### Parte dispositiva

**APROBAR en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas correspondientes de ejercicios anteriores del expediente 3036/2026 por un importe total de 28.117,01 euros, según Relación que se tiene aquí por reproducida y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos.**

**PUNTO CUARTO, 7/26 SECRETARÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (22879/24).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjl3ZGZIMTEtYzg3My00NWQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Vistas las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Ganemos Colmenar, PSOE y Más Madrid, son rechazadas por el grupo proponente.

Formulada propuesta para que el asunto quede sobre la mesa por el Grupo municipal socialista, y sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), se rechaza que el asunto quede sobre la mesa.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo:

### Parte expositiva



## Colmenar Viejo

El artículo 4 de la Ley 7/85 atribuye a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización, por su parte el artículo 28 de la Ley 2/2003, recoge:

*“Los Municipios, en el ejercicio de la potestad de organización, regularán la organización complementaria y completarán la necesaria, adaptándola, en su caso, a sus peculiaridades y necesidades de conformidad con los principios generales de los artículos 103 de la Constitución... El Reglamento orgánico municipal deberá ser aprobado en los Municipios de más de 20.000 habitantes”*

Por lo tanto, el Ayuntamiento no solo tiene atribución competencial suficiente para aprobar un Reglamento Orgánico municipal, sino que se encuentra obligado a hacerlo.

Considerando que el actual Reglamento orgánico municipal fue aprobado hace veinte años, tiempo en el que han entrado en vigor muchas leyes que afectan a la organización del municipio y que el normal funcionamiento del Ayuntamiento ha puesto de manifiesto la necesidad de regular un conjunto de aspectos que el vigente reglamento no resolvía.

Elaborado el Borrador del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento Colmenar Viejo, se da traslado del Borrador a los Grupos Políticos Municipales para efectúen las aportaciones que consideren oportunas.

A la vista de las aportaciones se elabora el Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento Colmenar Viejo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17/02/2026

Y en virtud de las competencias que el artículo 22.2.d y 47.2.f de la Ley 7/85 de dos de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al pleno requiriendo mayoría absoluta

Parte dispositiva

**Primero; Aprobar inicialmente el Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento Colmenar Viejo, en los términos que figuran en el expediente 22879/2024.**

**Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la**



## Colmenar Viejo

**Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.**

**Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación.**

**PUNTO QUINTO, 8/26 CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA RG-2 A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO (10548/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=YjI3ZGZIMTEtYzg3My00NwQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Visto el siguiente voto particular presentado por el Grupo Municipal Ganemos:

*Colmenar Viejo necesita más centros educativos públicos. Esto no sólo se comprueba por el crecimiento poblacional que lleva experimentando Colmenar Viejo en las últimas décadas, sino porque los datos de escolarización demuestran que hay centros educativos públicos con aulas por encima de ratio, con más aulas en algunos cursos de la línea que tienen asignada, o que hay centros educativos públicos en Colmenar que tienen barracones que usan como aulas o como otros espacios educativos (solución que en algunos casos iba a ser temporal, pero que se ha quedado como instalación fija).*

*Además de las necesidades de más centros educativos públicos para las etapas de educación obligatoria, hay una gran necesidad también de ampliar los centros educativos*



## Colmenar Viejo

*públicos de educación infantil, desde la etapa 0-3 años.*

*Sin embargo, a pesar de estas necesidades, Colmenar Viejo lleva esperando más de 20 años por el Instituto en el barrio de La Estación (el 4º del municipio, ya que contamos actualmente con los mismos Institutos Públicos que cuando Colmenar tenía prácticamente la mitad de población que ahora), y hace 8 años que el Pleno Municipal cedió a la Comunidad de Madrid una parcela en el Barrio de Adelfillas para construir un Colegio Público. Mientras ninguna de estas infraestructuras educativas públicas se han construido todavía no es de recibo que Colmenar Viejo ceda gratuitamente una parcela municipal con el fin de que se construya un centro educativo privado.*

*Es evidente que esta propuesta de mutación demanial subjetiva gratuita para un centro educativo privado ha generado un importante malestar en amplios sectores de la población de Colmenar Viejo, lo que ha hecho que se hayan presentado durante la fase de información pública 63 alegaciones por partidos políticos, pero también por asociaciones, AMPAS, y vecinas y vecinos de Colmenar Viejo.*

*La parcela (RG-2), con una superficie de 21.617,18 m<sup>2</sup>, está valorada en 3.727.259,87€. La mutación demanial subjetiva gratuita para construir un colegio privado implica que en dicha parcela no pueda construirse uno (o varios, por su extensión) centros educativos públicos, además de un claro perjuicio económico teniendo en cuenta el coste de oportunidad en caso de enajenar la parcela.*

*Además, el expediente 10548/25 no está debidamente motivado: ni la propia mutación demanial subjetiva para construir un colegio privado, ni que esto se haga de forma gratuita, ya que supone que haya un particular o empresa que vaya a explotar un centro educativo privado, con un claro ánimo de lucro, sin que el municipio de Colmenar Viejo reciba una contraprestación económica.*

*El informe de resolución de alegaciones no resuelve todas las alegaciones. Entre ellas, las siguientes presentadas por Ganemos Colmenar:*

- *TERCERA.- El fin de la mutación demanial subjetiva, la construcción de un centro educativo privado-concertado, no puede cumplirse tal y como se plantea en el expediente, dado que el artículo 5.1 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos recoge que "Para poder acogerse al régimen de conciertos los centros privados deberán cumplir los requisitos mínimos que se establezcan en desarrollo del artículo 14 de la ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación, estar autorizados para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del concierto, someterse a las normas establecidas en el título IV de dicha ley orgánica y asumir las obligaciones derivadas del concierto en los términos establecidos en este reglamento". Es decir, el concierto educativo es un régimen al que se pueden acoger los centros educativos privados que cumplan los requisitos y condiciones de este Reglamento. No puede garantizarse de ninguna manera que tras una hipotética mutación demanial subjetiva de la parcela se construya un centro educativo privado y que éste, necesariamente, cumpla todas las condiciones y requisitos y se acoja al régimen de conciertos educativos.*



- *DÉCIMA.- El documento 23 del Expediente "Condiciones mutación demanial subjetiva" hace referencia expresa al DECRETO 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación. Pero se obvia en este y resto de documentación del Expediente lo que indica el artículo 1 de este Decreto 66/2001: "Objeto: La programación de la enseñanza en lo referente a la planificación y gestión de construcciones escolares, conservación y mantenimiento de los centros públicos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se realizará bajo el principio de cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto".*

*Además, en este propio documento 23 "Condiciones mutación demanial subjetiva" se recoge literalmente el artículo 4.2 de este Decreto 66/2001:*

*Las Corporaciones Locales aportarán la siguiente documentación:*

*a) En el supuesto de construcción de centros de educación infantil y primaria, los Ayuntamientos pondrán a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo, mediante acuerdo plenario, que remitirán a la misma, junto con el certificado del Inventario General de bienes y derechos en el plazo de un mes.*

*b) En el supuesto de construcción de centros docentes públicos de educación secundaria o de régimen especial, los Ayuntamientos cederán a la Comunidad de Madrid la propiedad, o en su caso, el derecho de superficie mediante acuerdo plenario, que remitirán a la misma junto con nota simple informativa del Registro de la Propiedad y certificado del Inventario General de bienes y derechos en el plazo máximo de dos meses."*

*Este Decreto 66/2001, como vemos en el Artículo 1 del mismo, sólo es de aplicación para centros educativos PÚBLICOS. Por lo tanto, no puede utilizarse esta norma para tratar de justificar una mutación demanial para la construcción de un centro educativo PRIVADO*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Colmenar considera que la cesión de la parcela citada debe estar condicionada a la construcción de uno (o varios) centros educativos 100% públicos y, por ello, presenta este VOTO PARTICULAR proponiendo que se modifique el DICTAMEN de la Propuesta de la Concejala de Educación antes mencionada en el siguiente sentido:*

*PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, en concreto las relativas al fin de la mutación demanial subjetiva propuesta.*

*SEGUNDO. Otorgar la mutación demanial subjetiva de la Parcela RG-2 del Sector SUP-7 Cerca Tejera a favor de la Comunidad de Madrid condicionada a que sea destinada a la construcción de una, o varias, infraestructuras educativas públicas."*

Sometido a votación por la Presidencia el voto particular, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), se rechaza el voto particular.



## Colmenar Viejo

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo:

### Parte expositiva

Vista la solicitud de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de abril de 2025 y número de Registro de Orve 962/2025; mediante la que solicitan a este Ayuntamiento que comunique las parcelas dotacionales educativas disponibles con una superficie aproximada de 25.000 m<sup>2</sup>, para la construcción de una nueva infraestructura educativa concertada con el objeto de atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, y Bachillerato en el Municipio de Colmenar Viejo. En respuesta a esta solicitud, se incoa expediente para la mutación demanial subjetiva de la parcela RG-2 a favor de la Comunidad de Madrid (expediente 10548/2025).

Vista memoria justificativa sobre *“la cesión de una parcela de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo a la Excma. Comunidad Autónoma de Madrid, por mutación demanial subjetiva de la concejal de educación”*, de fecha 16/12/2025.

Visto el informe de la Técnico de Educación de fecha 17 de diciembre de 2025.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 18 de diciembre de 2025.

Vista la publicación del anuncio en el BOCM número 23 de 28 de enero de 2026.

Vista la publicación del anuncio en el Tablón del Ayuntamiento durante 15 días hábiles desde el 29 de enero hasta el 18 de febrero de 2026.

Visto que, salvo error, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones (18/2/2026), se han presentado un total de 63:

- 1º DOÑA RUTH MARTÍNEZ JIMÉNEZ, con nº de Registro de Entrada 5040/26.
- 2º DOÑA RITA MARÍA PEREZ REYERO, con nº Registro de Entrada 5042/26.
- 3º DOÑA RUTH MARTÍNEZ JIMÉNEZ, con nº Registro de Entrada 774/26. DUPLICADO.
- 4º DOÑA ANA LÓPEZ CUDERO, con nº Registro de Entrada 754/26.
- 5º DOÑA RITA MARÍA PEREZ REYERO, con nº Registro de Entrada 768/26.
- 6º DON MANUEL ANTONIO GARCÍA DE VIEDMA, con nº Registro de Entrada



## Colmenar Viejo

767/26.

7º) DOÑA ELISA SANTONJA GARRIGA, con nº Registro de Entrada 766/26

8º) DON BORJA SANZ MARTIN, con nº Registro de Entrada 765/26.

9º) DON FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con nº Registro de Entrada 764/26

10º) DON PABLO REDONDO GONZÁLEZ con DNI 53014620-B, según escrito de fecha 17 de febrero de 2026 con nº Registro de Entrada 763/26.

11º) DOÑA LUCÍA PÉREZ LÓPEZ, según, con nº Registro de Entrada 762/26.

12º) DOÑA SARA GONZÁLEZ GARCÍA, con nº Registro de Entrada 761/26.

13º) DOÑA ALICIA MOSTEIRIN PÉREZ, con nº Registro de Entrada 758/26.

14º) DOÑA MARÍA MONTES CASADO, con nº Registro de Entrada 759/26.

15º) DOÑA DIANA MARTÍN BECERRA ,con nº Registro de Entrada 760/26.

16º) GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COLMENAR, con nº Registro de Entrada 35/26.

17º) DOÑA SARA MARÍA GARCÍA GAITÁN, con nº Registro de Entrada 771/26.

18º) DON IVÁN TEJERO PALOS, con nº Registro de Entrada 5134/26.

19º) AMPA IES Rosa Chacel, con nº Registro de Entrada 5166/26.

20º) DOÑA MARÍA PÉREZ ESCALONA, con nº de Registro de Entrada 778/2026.

21º) DOÑA VIRGINIA IZARZUGZA CAÑETE DE CARDENAS, con nº de Registro de Entrada 779/2026.

22º) DON JAVIER VILANOVA MARTÍNEZ, con nº de Registro de Entrada 780/2026.

23º) DOÑA NIEVES ARREGUI SAVURIDO, con nº de Registro de Entrada 790/2026.

24º) DOÑA MÓNICA PABLOS MARTÍNEZ, con nº de Registro de Entrada 792/2026.

25º) DOÑA CELIA SILVA MARTÍN, con nº de Registro de Entrada 798/2026.

26º) DOÑA ANA BELÉN CANO PALOMARES, con nº de Registro de Entrada 799/2026.

27º) DOÑA JULIA GUILLEME SÁNCHEZ, con nº de Registro de Entrada 800/2026.

28º) DOÑA PALOMA ESCORIAL SANZ, con nº de Registro de Entrada 805/2026.

29º) DON ALFREDO FROILÁN CANCELA, con nº de Registro de Entrada 796/2026.

30º) DOÑA INÉS MARTÍNEZ DÍEZ, con nº de Registro de Entrada 781/2026.

31º) DOÑA MARÍA JULIA SAEZ CÁMARA, con nº de Registro de Entrada 785/2026.

32º) DOÑA MARÍA JOSEFA PINA MONTOYA, con nº de Registro de Entrada 789/2026.

33º) DOÑA ANABEL MOÑINO RUIZ, con nº de Registro de Entrada 791/2026.

34º) DON DAVID MAJANO VELASCO, con nº de Registro de Entrada 797/2026.

35º) DOÑA MARÍA JOSÉ MILLÁN JURADO, con nº de Registro de Entrada 801/2026.

36º) DON JAVIER FERNÁNDEZ ARIZA, con nº de Registro de Entrada 802/2026.

37º) DON ÁLVARO GARZÓN FERNÁNDEZ, con nº de Registro de Entrada 803/2026.

38º) DOÑA BLANCA CENALMOR VILLAFAÑE, con nº de Registro de Entrada 804/2026.



## Colmenar Viejo

- 39º) LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP ÁNGEL LEÓN, con nº de Registro de Entrada 807/2026.
- 40º) Presentadas por DOÑA ROSARIO AURORA PINA MONTOYA, con nº de Registro de Entrada 806/2026.
- 41º) Presentadas por DOÑA MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ NEVADO, con nº de Registro de Entrada 812/2026.
- 42º) DOÑA ELVIRA BLANES APARICIO, con nº de Registro de Entrada 811/2026.
- 43º) DOÑA MARÍA VICTORIA PLAZA RODRÍGUEZ, con nº de Registro de Entrada 809/2026.
- 44º) DOÑA VIRGINIA LAGAR GIL, con nº de Registro de Entrada 808/2026.
- 45º) DON FRANCISCO ARRIETA YAÑEZ, con nº de Registro de Entrada 810/2026.
- 46º) GRUPO IZQUIERDA UNIDAD (RED EDUCACIÓN), con nº de Registro de Entrada 5253/2026.
- 47º) GRUPO PSOE (COLMENAR VIEJO), con nº de Registro de Entrada 5258/2026.
- 48º) ASOCIACIÓN CULTURAL 14 DE ABRIL (COLMENAR VIEJO), con nº de Registro de Entrada 5265/2026.
- 49º) DON SEBASTIÁN TORRES BARTOLOMÉ, con nº de Registro de Entrada 5283/2026.
- 50º) DOÑA ROMELIA DEL CARMEN SANTIAGO BECERRA, con nº de Registro de Entrada 814/2026.
- 51º) DOÑA NOELIA SALGADO FERNÁNDEZ, con nº de Registro de Entrada 816/2026 y 817/2026.
- 52º) DOÑA MARÍA VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO, con nº de Registro de Entrada 818/2026.
- 53º) DOÑA ALBA MARTÍN MARTÍNEZ, con nº de Registro de Entrada 819/2026.
- 54º) DON FRANCISCO JAVIER PEREZ BORRELLA, con nº de Registro de Entrada 821/2026.
- 55º) DON JOSÉ MIGUEL HERREIRA HERNÁNDEZ, con nº de Registro de Entrada 820/2026.
- 56º) DON ENRIQUE ESTECHA TORRESANO, con nº de Registro de Entrada 824/2026.
- 57º) DOÑA YOLANDA ESCUDEIRO EIRÍN, con nº de Registro de Entrada 825/2026 y 826/2026
- 58º) DON FRANCISCO JAVIER ANSOLEAGA GARCÍA, con nº de Registro de Entrada 827/2026.
- 59º) DOÑA FRANCISCA MARTÍN FRÍAS, con nº de Registro de Entrada 828/2026.
- 60º) DOÑA MARÍA JOSÉ DEL CAMPO VICENTE, con nº de Registro de Entrada 829/2026.
- 61º) DOÑA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con nº de Registro de Entrada 822/2026.
- 62º) DOÑA CARMEN COLMENAREJO GONZÁLEZ, con nº de Registro de Entrada 823/2026.
- 63º) D. EYOSIS ÁVILA SÁNCHEZ, con nº de Registro de Entrada 830/2026.



Visto informe jurídico de fecha 19/02/2026 resolviendo las alegaciones presentadas.

### Parte dispositiva

**Primero. – Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas.**

**Segundo. - Otorgar la mutación demanial subjetiva de la parcela RG-2 del Sector SUP-7“Cerca Tejera”, a favor de la Comunidad de Madrid para la construcción de una infraestructura educativa concertada de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.**

**PUNTO SEXTO, 9/26 SECRETARÍA:** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD. Y CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA (11513/23).

El Sr. Alcalde expone que, según acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, en el presente punto no se van a producir intervenciones por parte de los Grupos Políticos Municipales.

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=YjI3ZGZIMTEtYzg3My00NwQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2), se adopta el siguiente acuerdo:

### Parte expositiva

Visto acuerdo del Pleno nº 27/23 adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 por el que se creaban las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:



## Colmenar Viejo

COMISIÓN INFORMATIVA RRHH, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPARENCIA Y FESTEJOS

(Áreas de Gobierno: 1ª Tenencia (Recursos Humanos, Contratación, Patrimonio y Administración Pública). 3ª Tenencia (Economía y empleo, Desarrollo empresarial). Concejalía de Gobierno (Hacienda y Presupuesto Municipal). Concejalía de Gobierno (Digitalización, Transparencia y Festejos). Asume las competencias de la Alcaldía.

COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD.

(Áreas de Gobierno: 2ª Tenencia (Urbanismo, Actividades y Disciplina). 5ª Tenencia (Medio Ambiente y Sostenibilidad, Medio Rural, Asuntos Taurinos). Concejalía de Gobierno (Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil). Concejalía de Gobierno (Deportes y Consumo). Concejalía de Gobierno (Calidad y Mantenimiento de la Ciudad y Edificios Públicos.)

COMISIÓN INFORMATIVA CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA.

(Áreas de Gobierno: 4ª Tenencia (Cultura y Turismo). Concejalía de Gobierno (Política Social e Igualdad). Concejalía de Gobierno (Educación, Sanidad y Atención al Ciudadano). Concejalía de Gobierno (Familia, Mayores, Juventud e Infancia).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Conforme al Reglamento Orgánico Municipal, informará sobre los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, y sus prórrogas.

Visto Decreto 426/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 por el que se acuerda, modificar el Decreto 1732/23, de segunda Tenencia de Alcaldía, de fecha 19/06/2023, en su redacción dada por el Decreto de modificación 3061/2023 de fecha 20/11/2023, para adscribir la Concejalía de Igualdad, a la segunda Tenencia de Alcaldía, sustituyendo al Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección civil y modificar el Decreto 1729/23, de la cuarta Tenencia de Alcaldía, de fecha 19/06/2023, en su redacción dada por el Decreto de modificación 3061/2023 de fecha 20/11/2023, para que deje de estar adscrito la Concejalía de Igualdad, de la cuarta Tenencia de Alcaldía, sustituyendo a la Concejal de Política Social,

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde en fecha 19 de febrero de 2026.

Vito el informe jurídico favorable suscrito por el Secretario accidental en fecha 19 de febrero de 2026.

Parte dispositiva



## Colmenar Viejo

Modificar las siguientes Comisiones informativas permanentes quedando de la siguiente forma:

### **COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD.**

(Áreas de Gobierno: 2ª Tenencia (Urbanismo, Actividades y Disciplina). 5ª Tenencia (Medio Ambiente y Sostenibilidad, Medio Rural, Asuntos Taurinos). Concejalía de Gobierno (Seguridad Ciudadana, Movilidad Protección Civil e Igualdad). Concejalía de Gobierno (Deportes y Consumo). Concejalía de Gobierno (Calidad y Mantenimiento de la Ciudad y Edificios Públicos.)

### **COMISIÓN INFORMATIVA CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA.**

(Áreas de Gobierno: 4ª Tenencia (Cultura y Turismo). Concejalía de Gobierno (Política Social). Concejalía de Gobierno (Educación, Sanidad y Atención al Ciudadano). Concejalía de Gobierno (Familia, Mayores, Juventud e Infancia).

## **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-**

### **PUNTO SÉPTIMO, 10/26 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA...:**

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RECLAMAR RESPONSABILIDADES AL MINISTERIO DE TRANSPORTES POR EL CAOS DEL CERCANIAS (3668/26).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=YjI3ZGZIMTEtYzg3My00NWQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

El Grupo Municipal Ganemos Colmenar propone introducir unas modificaciones en la moción para poder votarla favorablemente, dichas modificaciones son rechazadas por el grupo proponente.

Sometido a votación por la presidencia, con los votos a favor de los Grupos



## Colmenar Viejo

Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2)“el Pleno Municipal aprueba la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal VOX

### Parte expositiva

El municipio de Colmenar Viejo sufre desde hace tiempo, y de forma especialmente grave en los últimos meses, una situación insostenible de retrasos, averías, cancelaciones y fallos continuos en el servicio de Cercanías Madrid, especialmente en la línea C-4.

Miles de vecinos se ven afectados cada día por un transporte público que debería ser esencial y fiable, pero que se ha convertido en un ejemplo de abandono, desorganización y falta de inversión.

Lejos de tratarse de incidencias puntuales, estamos ante un colapso estructural provocado por años de dejadez y mala gestión del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que ha convertido la red de Cercanías en Madrid en un sistema incapaz de garantizar mínimos de puntualidad, seguridad y dignidad para los usuarios.

Mientras el Gobierno central anuncia proyectos ideológicos, propaganda climática y gasto superfluo, los españoles que madrugan para trabajar o estudiar soportan cada mañana trenes que no llegan, estaciones saturadas y una ausencia total de soluciones reales.

Colmenar Viejo no puede aceptar que el Ministerio trate a nuestros vecinos como ciudadanos de segunda.

### Parte dispositiva

**PRIMERO. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que asuma su responsabilidad directa en el deterioro del servicio de Cercanías Madrid y adopte medidas urgentes para acabar con los retrasos diarios que padecen los usuarios de la línea C-4.**

**SEGUNDO. Instar al Ministerio, a RENFE y a ADIF a remitir un informe completo sobre:**

- **Número de incidencias y retrasos registrados en la línea C-4 en los últimos tres años.**
- **Estado real de las infraestructuras ferroviarias en el tramo Colmenar Viejo–Madrid.**
- **Actuaciones pendientes de mantenimiento y modernización.**
- **Calendario concreto de inversiones y ejecución.**



## Colmenar Viejo

**TERCERO.** Instar la puesta en marcha inmediata de un Plan de Choque para Cercanías Madrid, con especial atención a Colmenar Viejo, que incluya:

**Incremento de frecuencias en horas punta.**

**Refuerzo de personal técnico y de mantenimiento.**

**Renovación urgente del material rodante.**

**Modernización de sistemas eléctricos y de señalización.**

**CUARTO.** Denunciar públicamente el abandono inversor del Gobierno de España en la red de Cercanías, que perjudica directamente al empleo, la conciliación familiar, la economía local y la calidad de vida de los vecinos de Colmenar Viejo.

**QUINTO.** Aprobar la creación de un Grupo de Trabajo Municipal de Seguimiento del servicio de Cercanías, que permita trasladar formalmente las quejas vecinales y recibir explicaciones periódicas a los organismos responsables.

**SEXTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, a RENFE, a ADIF, a la Comunidad de Madrid y a la Delegación del Gobierno, reclamando una respuesta formal y compromisos verificables.

*Diligencia para hacer constar que siendo las veinte horas cincuenta y ocho minutos se interrumpió la sesión para un receso, suspendiéndose igualmente la grabación.*

*Se reinicia esta sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, procediéndose asimismo a la grabación en soporte videográfico, en los términos que se señalaron en el comienzo de este Acta.*

**PUNTO OCTAVO, 11/26 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA,** DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES (3753/26)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos



## Colmenar Viejo

municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjl3ZGZIMTEtYzg3My00NWQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la presidencia, con los votos a favor de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX y el voto en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) el Pleno Municipal aprueba la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal VOX

### Parte expositiva

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.



## Colmenar Viejo

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.”

### Parte dispositiva

- 1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.**
- 2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.**
- 3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.**
- 4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.**
- 5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.**
- 6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.**
- 7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.**

**PUNTO NOVENO, 12/26 SECRETARÍA:** DAR CUENTA MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA SOCIAL (11822/23)

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia Decreto 426/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 por el que se acuerda, modificar el Decreto 1732/23, de segunda Tenencia de Alcaldía, de fecha 19/06/2023, en su redacción dada por el Decreto de modificación 3061/2023 de fecha 20/11/2023,



## Colmenar Viejo

para adscribir la Concejalía de Igualdad, a la segunda Tenencia de Alcaldía, sustituyendo al Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección civil y modificar el Decreto 1729/23, de la cuarta Tenencia de Alcaldía, de fecha 19/06/2023, en su redacción dada por el Decreto de modificación 3061/2023 de fecha 20/11/2023, para que deje de estar adscrito la Concejalía de Igualdad, de la cuarta Tenencia de Alcaldía, sustituyendo a la Concejal de Política Social,

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**PUNTO DÉCIMO, 13/26 SECRETARÍA:** BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO,** MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A) PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2026 (5846/26)

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y el voto en contra del Grupo Político Municipal VOX (3) se aprecia la urgencia del asunto y por lo tanto pasa a incluirse en el orden del día.



**14/26\* CONCEJALÍA DE IGUALDAD:** PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2026 (5846/26)

*(Declarada la urgencia del expediente con arreglo a lo previsto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre).*

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjl3ZGZIMTEtYzg3My00NWO2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Sometido a votación por la Presidencia y con los votos favorables de los Grupos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra del Grupo Municipal VOX (3), se **ACUERDA la "ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, cuyo contenido es el siguiente:

*"Con motivo de la conmemoración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, declarado por Naciones Unidas en 1977, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.*

*Han pasado 45 años desde la constitución de esta federación, un período en el que la FEMP ha ido dando forma y consolidando su compromiso con la igualdad, instando a los gobiernos locales a incorporarla de manera progresiva en sus políticas públicas.*

*Las resoluciones aprobadas en sus plenos en estos años han buscado contribuir a que el principio de igualdad se integre en la planificación municipal, impulsando su consideración transversal en todas las áreas de actuación, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas y favoreciendo que el lenguaje y las imágenes reflejen una sociedad más respetuosa, inclusiva y equitativa.*

*En este recorrido resulta imprescindible destacar el trabajo orientado a reforzar la implicación de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consells en la prevención y la atención frente a la violencia contra las mujeres, así como el impulso de iniciativas destinadas a apoyar a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad o mujeres mayores. Todo ello reafirmando siempre la voluntad común de avanzar hacia municipios más justos y libres de discriminación.*

*Reforzar las políticas con enfoque interseccional que atiendan las múltiples discriminaciones que pueden concurrir en las mujeres por razón de origen, edad, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual o residencia en el medio rural, garantizando que ninguna*



## Colmenar Viejo

*mujer quede atrás en el ejercicio de sus derechos.*

*En estas décadas se ha avanzado de manera significativa, pero aún persisten brechas relevantes, especialmente en el ámbito laboral. Las mujeres siguen afrontando importantes diferencias salariales en comparación con los hombres. Según la Encuesta de Estructura Salarial de 2022, en la década 2012-2022 la brecha salarial se ha reducido en 6,83 puntos, sin duda, una desigualdad que sigue siendo inasumible, pero que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas, como la elevación del Salario Mínimo Interprofesional o la subida de las pensiones, para seguir avanzando en su reducción.*

*Se trata de un desequilibrio influido, entre otros factores, por las dificultades de conciliación, el peso de los cuidados -que continúa recayendo en mayor medida sobre las mujeres siendo un trabajo no remunerado que limita su acceso a empleos de calidad y a posiciones de responsabilidad-, y a la distribución desigual de hombres y mujeres por sectores de actividad.*

*Las desigualdades que persisten no responden únicamente a circunstancias individuales, sino que obedecen a estructuras sociales, económicas y culturales que reproducen roles y estereotipos de género. Resulta necesario, por tanto, reforzar las políticas públicas que incidan en la redistribución de oportunidades, recursos y tiempos, para avanzar hacia un modelo social que reconozca el valor económico y social de los cuidados y garantice su corresponsabilidad efectiva.*

*Asimismo, la feminización de la pobreza sigue siendo una realidad: en torno a 6,6 millones de mujeres en España se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social. Pese a que, según el Observatorio de la Pobreza, Desigualdad y Exclusión social, la tasa de pobreza había descendido dos puntos en el año 2024 respecto a 2018, y a que en la última década tanto mujeres como hombres han reducido su tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, mientras que la tasa femenina ha caído en 3,8 puntos entre 2014 y 2024, la masculina lo ha hecho en cinco puntos.*

*Estos datos ponen de manifiesto que necesitamos seguir impulsando políticas de cuidados, de conciliación, de lucha contra la pobreza infantil o de empleo digno para que impacten directa y positivamente en las condiciones de vida de las mujeres.*

*Este año, en el Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas invita a unirse al lema “Derechos. Justicia. Acción. Para todas las mujeres y niñas”, y llama a reforzar en todo el mundo la eliminación de las barreras estructurales que dificultan la igualdad ante la justicia como leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes o determinadas prácticas y normas sociales que aún persisten.*

*Cuando se actúa en condiciones de igualdad, los derechos se protegen y se defienden; la educación en igualdad se consolida; las mujeres eligen libremente participar y liderar en la*



## Colmenar Viejo

*sociedad, también en los ámbitos políticos y económicos; y el refuerzo de la protección y la prevención contribuye de manera decisiva a combatir la violencia contra las mujeres.*

*Contamos, además, con experiencias de políticas locales que se configuran desde este enfoque y confirman que, cuando se invierte en programas sociales y de igualdad bien diseñados y evaluados mejora la situación de las mujeres y facilita su acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Son muchos los ayuntamientos que fueron abanderados con la puesta en marcha de áreas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, observatorios de igualdad, políticas públicas avanzadas, consejos municipales de la mujer, dando espacio de participación al movimiento feminista y contribuyendo de forma decidida a los avances en igualdad de género.*

*Sin embargo, hoy enfrentamos nuevos retos. La desinformación que minimiza evidencias como las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, la negación misma de la violencia machista y las desigualdades que aún persisten, suponen no solo un grave peligro para seguir avanzando hacia la igualdad plena, sino un intento de revertir los avances conseguidos.*

*Pese a que el Índice de Igualdad de Género de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) ha confirmado que España se mantiene como el cuarto país más avanzado en igualdad de género dentro de la Unión Europea, sólo por detrás de Suecia, Dinamarca y Países Bajos, hemos de mostrar también nuestra preocupación por los casos de acoso sexual en la esfera pública, que nos obligan a hacer un esfuerzo en la aprobación de protocolos que garanticen espacios seguros para las mujeres.*

*Por todo ello, en este día 8 de marzo de 2026, la FEMP acuerda:*

- Reafirmar su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres basada en la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, pilares de una sociedad libre y democrática, y la lucha contra los movimientos antigénero, que ponen en riesgo los avances en materia de igualdad.*
- Reiterar la condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, (física, psicológica, sexual, digital, vicaria, etc.) y de las situaciones de explotación vinculadas a la prostitución y a la trata de seres humanos, así como el apoyo a las víctimas, impulsando acciones de prevención, sensibilización, atención y coordinación desde el ámbito local.*
- Promover, en colaboración con los agentes sociales y en el marco de las competencias locales, iniciativas que favorezcan el empleo digno, la reducción de la temporalidad y la parcialidad involuntaria, y la eliminación de la brecha salarial, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.*
- Invitar a integrar, de manera transversal e interseccional el principio de igualdad y no*



## Colmenar Viejo

*discriminación en las políticas públicas locales, reforzando la eficacia, la transparencia y la responsabilidad de las actuaciones públicas.*

- *Reivindicar la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente, estable y finalista para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, asegurando que dichas actuaciones no queden supeditadas a coyunturas económicas ni a desigualdades territoriales.*
- *Comprometerse a impulsar y recomendar a los ayuntamientos la aprobación de protocolos frente al acoso sexual, así como el fomento de espacios seguros para las mujeres.*
- *Denunciar el negacionismo de la desigualdad y de la violencia machista, que daña de forma sustancial la percepción de la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad plena, y reafirmar el rechazo frontal a la violencia estructural que padecen las mujeres.*

*La igualdad efectiva entre mujeres y hombres exige no solo la eliminación de la discriminación formal, sino también la garantía de condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos. Ello requiere políticas públicas activas, orientadas a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en nuestros municipios y provincias.”*

B) MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOLICITANDO LA DIMISIÓN Y, EN SU DEFECTO, LA REPROBACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS VINCULADOS AL CONTRATO CON EXPEDIENTE 20335/20 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE COLMENAR VIEJO Y ADJUDICADO A LA UTE CONFORMADA POR ACCIONA Y FCC. (46/26)

La Sra. Concejala Estefanía García Camiño, procede a defender la urgencia del asunto, en los términos que consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=YjI3ZGZIMTEtYzg3My00NwQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción, y por unanimidad se aprecia la urgencia del asunto y por lo tanto pasa a incluirse en el orden del día.



**15/26\* ALCALDÍA:** MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOLICITANDO LA DIMISIÓN Y, EN SU DEFECTO, LA REPROBACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS VINCULADOS AL CONTRATO CON EXPEDIENTE 20335/20 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE COLMENAR VIEJO Y ADJUDICADO A LA UTE CONFORMADA POR ACCIONA Y FCC (REGM 46/26)

*(Declarada la urgencia del expediente con arreglo a lo previsto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre).*

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjl3ZGZIMTEtYzg3My00NWQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Sometido a votación por la Presidencia y con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), el voto en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular (12) y las abstenciones de los grupos políticos municipales PSOE (5) y VOX (3) se **ACUERDA RECHAZAR LA MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOLICITANDO LA DIMISIÓN Y, EN SU DEFECTO, LA REPROBACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS VINCULADOS AL CONTRATO CON EXPEDIENTE 20335/20 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE COLMENAR VIEJO Y ADJUDICADO A LA UTE CONFORMADA POR ACCIONA Y FCC**, cuyo contenido es el siguiente:

*“Tras conocer el contenido de la sentencia con Nº de Resolución ++ y analizar su contenido, se desprende denuncia de un trabajador de la mercantil Acciona a esta empresa por despido improcedente y que, tras recibir presuntas presiones, presenta denuncia ante la oficina de Cumplimiento Normativo de la citada mercantil denunciando presuntas prácticas fraudulentas por parte de la compañía y contrarias a legislación de contratos públicos. Refiere, así mismo, concretamente a la presunta existencia de un correo privado, fuera del servidor de Acciona, por el que reciben los pliegos de los concursos públicos antes de su publicación para así tener ventaja competitiva.*

*El trabajador hace mención a una grabación de video, de diciembre de 2021, de una fiesta en entre los directivos de Acciona y personal público del ayuntamiento de Colmenar Viejo tras conceder el Ayuntamiento el contrato de mantenimiento de parques y jardines a la UTE conformada por Acciona y FCC. Del mismo modo, informa que la presunta creación una UTE entre Acciona y la*



# Colmenar Viejo

mercantil FCC se habría hecho un reparto de todo el territorio ya que, en principio, la adjudicación iba a ser en exclusiva para Acciona.

Queda constatado en el listado de expedientes la veracidad de esta adjudicación a dicha UTE.



Colmenar Viejo

AUDITORIO										
24335/20	SERVICIO DE LIMPIEZA VARIAS Y RECICLAJE Y TRANSPORTE A PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	ABIERTO ORDINARIO(E)	UTE RSU Y LV COLMENAR(16700049	5.518.634,86	5.056.465,89	23/09/2021	30/04/2026	SI	DOMESTICO	EN EJECUCION
3294/21	CONCESION DE SERVICIOS: CUIDADO DEPORTIVA JUAN ANTONIO SARRANCO Y COMPLEJO DEPORTIVO LINDERO RICO	ABIERTO ORDINARIO(E)	MISTRAL 2010 SL(845648137	CANON 50000	CANON 50000	23/09/2021	23/09/2031	SI	DOMESTICO	EN EJECUCION
13703/21	SERVICIO ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PROMOCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	ABIERTO ORDINARIO(E)	ASOCIACION TRABAJADORES(11)	148.679,00	127.225,45	04/07/2021	31/12/2021	SI	DOMESTICO	EN EJECUCION
8977/21	OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE BARRIOS DE FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE COLMENAR VIEJO	ABIERTO SIMPLIFICADO(S)	ACCIONA MEDIO AMBIENTE SA(466695541	159.912,87	127.054,49	07/09/2021	SUSPENSION 1/03/2022	NO	PORTAL/S EDE	

Instrumento de Colmenar Viejo, Plaza del Pueblo, 1, Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NUMERO: 16/2021. Expediente: 16/2021. Fecha de Emisión: 2021/09/07. Documento firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. https://sede.ayuntamiento-colmenarviejo.es/portal/verificar/28770C2328C6A65891488



Así mismo, se recoge en la web de FCC en una nota de prensa:

28/09/2021

## FCC Medio Ambiente se encargará de la recogida de residuos y limpieza viaria de Colmenar Viejo

Una UTE formada por FCC Medio Ambiente y Acciona prestará sus servicios en los próximos cinco años, por un total de 25 millones de euros.

El trabajador expone en su denuncia que cuenta con grabaciones, emails, audios y vídeos de cómo la empresa consiguió la adjudicación vulnerando, al menos, la legislación en materia de contratación pública.

Si bien todos estos hechos, presuntos, están siendo investigados por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, a fecha de hoy, 26 de febrero de 2026, el medio infobae publica la siguiente noticia:

“La fiesta de los directivos de Acciona con los concejales del PP antes de llevarse un contrato de 2,4 millones: la multinacional pagó a la empresa del marido de una de las ediles”

En esta noticia se indica la existencia de un video de una fiesta entre varios políticos del Partido Popular de Colmenar Viejo y los cargos de la constructora, que abrió una investigación interna que concluyó que Acciona incluyó como



## Colmenar Viejo

*proveedor al vivero de Alberto Álvarez (exconcejal en el Ayuntamiento), marido de Isabel Álvarez Díaz, actual concejala de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección Civil e Igualdad (por entonces, concejala de Economía y Festejos). Es en este mismo vivero donde se celebra la fiesta.*

*De acuerdo con la información publicada en esta fiesta habrían participado:*

- Isabel Álvarez Díaz: esposa de Alberto Álvarez, dueño del vivero que Acciona incluye como proveedor.*
- Enrique González Moreno: Técnico de medio ambiente del ayuntamiento de Colmenar Viejo, quien gestionó el contrato y validó con mayor nota la oferta de Acciona.*
- Lorena Colmenarejo: esposa de Enrique González, técnico de medio ambiente. En la actualidad es concejala de Educación, Sanidad y Atención al Ciudadano.*
- Belén Colmenarejo: en el momento del contrato era concejala de Hacienda y hoy Primera Teniente de Alcalde y responsable de Recursos Humanos, Contratación, Patrimonio y Administración Pública.*
- Jesús Fernández Fuillerat: en el momento del contrato era concejal de Seguridad Ciudadana y hoy responsable de Política Social.*

*En la noticia se puede leer que "fuentes presentes en esa fiesta señalan a Infobae que los directivos de Acciona estaban celebrando con los responsables políticos de Colmenar la renovación del contrato para la empresa de la familia Entrecanales antes incluso de que se formalizara. En definitiva, estaban celebrando el amaño del contrato".*

*Más allá del procedimiento judicial, las evidencias de connivencia de miembros de esta Corporación con el contratista son suficientes para que este Ayuntamiento actúe y exija responsabilidades políticas de forma urgente ante lo que ya está siendo el mayor escándalo en el municipio en muchos años.*

*La lucha contra el fraude y la corrupción es una obligación de las Administraciones, así como mostrar firmeza frente a la alarma y descrédito de la acción política por parte de la ciudadanía que exige ejemplaridad en la gestión de recursos públicos.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Más Madrid Colmenar Viejo propone la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA con los siguientes*

### ACUERDOS

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo inste la dimisión inmediata de las personas implicadas:*
  - Dña. Isabel Álvarez Díaz, actual concejala de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección Civil e Igualdad.*



## Colmenar Viejo

- *Dña. Lorena Colmenarejo: actual concejala de educación, sanidad y atención al ciudadano.*
  - *Dña. Belén Colmenarejo: Actual Primera Teniente de Alcalde y responsable de Recursos Humanos, Contratación, Patrimonio y Administración Pública.*
  - *D. Jesús Fernández Fuillerat: actualmente responsable de Política Social.*
  - *D. Felipe Mansilla Nogales, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Calidad y Mantenimiento de la Ciudad, Medio Rural y Asuntos Taurinos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.*
2. *Advertir de que, en caso de no producirse de inmediato estas dimisiones, el Pleno procederá a la reprobación pública, de forma individual, de los citados cargos públicos por su más que demostrada vinculación a hechos que la justicia está investigando y que ponen en cuestión la honorabilidad de nuestro Ayuntamiento e, incluso, de los trabajadores públicos.*
3. *Encomendar a los servicios jurídicos municipales el análisis exhaustivo de los hechos presentados en la denuncia, así como de toda la documentación vinculada al contrato y sus posibles incumplimientos tanto por parte de concejales y concejalas como por los posibles funcionarios implicados."*

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la corporación, efectúan los siguientes ruegos y preguntas que se recogen en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=Yjl3ZGZIMTEtYzg3My00NWQ2LTgyMjMtMDJiZDViNGQzYjRj>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y siete minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

*La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de marzo de 2026, acuerdo N° 16/26, con el Visto Bueno del presidente de la sesión.*



ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

PARTE PRIMERA

Asunto: Pleno Ordinario Municipal Febrero 2026
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano: Pleno
Fecha Inici: Jueves, 26 de Febrero de 2026 18:07:01
Fecha Fin: Jueves, 26 de Febrero de 2026 20:56:27
Parte : 1 de 2
Duración: 02:49:26

- HTML -----

https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=OGJjYTMzZWItNTU3OC00MTU4LWE2YjMtZTkxNjEzZTUyMGM5

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.0 GiB
Url
https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/DE3nzah4Vb4Yb5ix25Th9hCUGjxKclFrBdWHE2xVuUCRVzhP.wmv
SHA512
53cb626dc569353537358948a18294238d696bc249d6fa6af7b983656f49b3d3019b8697401a0dc718be25df5c9ca26a7aa1dfc28c63dc5a417ba84efbb809f8

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.1 GiB
Url
https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/apF6JDTBY2FJN0a3QMYDflbQ8Ryl1udoZCDfUmBdthwnEmpk.mp4
SHA512
c8847fd89021ce4ae6d529d6dc07ac1ba731fbae0a60d70372dfd46cdb495bd586cbc5e13a1e9c9814e1af6e693d3cad9eaec2d9253bf2abb3548201700d85ec

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Blázquez Rodríguez, Carlos; Coque Diez, Francisco; Lorenzo Luque, Fernando; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña



## Colmenar Viejo

Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; Bartolomé Aragón, Alberto; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M<sup>a</sup> Begoña; González Díaz-Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Soriano Pastor, Carlos.

00:01:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:01:45: PUNTO PRIMERO, 4/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026

00:01:54: PUNTO SEGUNDO, 5/26 SECRETARÍA: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR ALBERTO BARTOLOMÉ ARAGÓN (2560/26).

00:02:09 - Coque, Francisco

00:02:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:02:50 - Coque, Francisco

00:04:16 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:05:45 - Bartolomé Aragón, Alberto

00:09:17: PUNTO TERCERO, 6/26 CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (3036/26).

00:09:27 - Coque, Francisco

00:10:02 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:10:12 - VOTACION PUNTO TERCERO A FAVOR: PP, VOX, MAS MADRID Y GANEMOS ABSTENCION: PSOE--

00:10:25: PUNTO CUARTO, 7/26 SECRETARÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (22879/24).

00:10:31 - Coque, Francisco

00:12:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:15:01 - García Camiño, Estefanía

00:20:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:20:50 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:26:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:26:15 - Jiménez Aibar, Susana

00:29:52 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:35:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:42:54 - García Camiño, Estefanía

00:46:12 - Gómez Colmenarejo, Carlos



## Colmenar Viejo

00:49:55 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:49:58 - Jiménez Aibar, Susana  
00:50:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
00:50:14 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
00:53:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:06:05 - Votación Dejarlo sobre la mesa: A favor: PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID EN CONTRA: PP Y VOX—

01:06:10 - VOTACIÓN PUNTO CUARTO: A FAVOR: PP Y VOX EN CONTRA: PSOE, MÁS MADRID Y GANEMOS--

01:06:29: PUNTO QUINTO, 8/26 CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA PARCELA RG-2 A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO (10548/25).

01:06:47 - Coque, Francisco  
01:08:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:08:53 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
01:11:36 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:12:04 - VOTACIÓN DEL VOTO PERSONAL: A FAVOR: PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID EN CONTRA: PP Y VOX--

01:12:24 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
01:15:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:15:11 - García Camiño, Estefanía  
01:20:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:20:13 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
01:25:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:26:06 - Díez de las Heras, Nuria  
01:27:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:28:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:28:53 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
01:32:53 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
01:34:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:35:04 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
01:38:49 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:39:12 - García Camiño, Estefanía  
01:41:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:42:03 - García Camiño, Estefanía  
01:42:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:42:21 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
01:45:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:45:25 - Díez de las Heras, Nuria  
01:45:46 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:45:53 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.



## Colmenar Viejo

01:48:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:49:23 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
01:50:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:51:39 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
01:52:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:02:19 - VOTACION PUNTO QUINTO: A FAVOR: PP Y VOX EN CONTRA:  
PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID--

02:02:25: PUNTO SEXTO, 9/26 SECRETARÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD Y CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA (11513/23).

02:02:46 - Coque, Francisco  
02:03:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:04:07 - VOTACION PUNTO SEXTO: A FAVOR: PP, VOX, PSOE Y GANEMOS ABSTENCION: MAS MADRID--

02:04:21: PUNTO SÉPTIMO, 10/26 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RECLAMAR RESPONSABILIDADES AL MINISTERIO DE TRANSPORTES POR EL CAOS DEL CERCANIAS (3668/26).

02:04:41 - Coque, Francisco  
02:07:04 - Díez de las Heras, Nuria  
02:08:28 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:08:34 - Soriano Pastor, Carlos  
02:11:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:11:56 - Gil Musso, Hernán Víctor  
02:16:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:16:46 - Díez de las Heras, Nuria  
02:19:08 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
02:19:24 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
02:25:42 - Domínguez Jiménez, Jorge  
02:25:51 - Domínguez Jiménez, Jorge  
02:26:54 - Domínguez Jiménez, Jorge  
02:26:57 - Domínguez Jiménez, Jorge  
02:31:48 - Soriano Pastor, Carlos  
02:32:32 - Gil Musso, Hernán Víctor  
02:34:11 - Díez de las Heras, Nuria  
02:35:53 - Díez de las Heras, Nuria  
02:36:10 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
02:38:58 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
02:39:29 - Domínguez Jiménez, Jorge  
02:42:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos



## Colmenar Viejo

02:47:17 - VOTACION PUNTO SEPTIMO: A FAVOR: PP Y VOX  
ABSTENCION: PSOE, GANEMOS Y MAS MADRID--

02:47:25 : DESCANSO HASTA LAS 21:30

02:49:26 : [FIN]

### PARTE SEGUNDA

Asunto: Pleno Ordinario Municipal Febrero 2026

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano: Pleno

Fecha Inici: Jueves, 26 de Febrero de 2026 21:27:21

Fecha Fin: Jueves, 26 de Febrero de 2026 23:48:00

Parte: 2 de 2

Duración: 02:20:39

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=MDkyMTZjYTgtNDJiMC00NjAyLTI mODktMDNIOTI0NjNkMjBm>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.6 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/m7bLrMk5xiQS8gmrl1yucr4YgntQKDvG8 RMI62xsgk1xa7ql.wmv>

SHA512

e2e16ce9edaeb55ebe6944ad9cf7903add02e2da3bb275a812ecd30b56d96a4 ccd26d12c4103b1e7b6ae2710f6fc2504ea49f0764d6e19dde405c19de652519

-----

-----

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 946 MiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/T6ydkk6QWUVSgQRdyzgTdkv0lihJSPIXJwZ U29JJkLciHXmv.mp4>

SHA512

5653be1cd260f47f1ef278c8d3820b361b4431e7bede6a41ae2fcaa83ecbd0131 1009e99dc65605efcee8973c4ae5564b86f30ac38a52f3e13fcf04be29e7256

-----

-----

- Minutaje -----



## Colmenar Viejo

00:00:00 - Asistentes : Blázquez Rodríguez, Carlos; Coque Diez, Francisco; Lorenzo Luque, Fernando; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveliras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; Bartolomé Aragón, Alberto; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M<sup>a</sup> Begoña; González Díaz-Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Soriano Pastor, Carlos.

00:00:03 - Descanso hasta las 21:30h--

00:02:53: PUNTO OCTAVO, 11/26 PRIMERA TENENCIA ALCALDÍA, DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES (3753/26)

00:03:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:04:19 - Coque, Francisco

00:07:15 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:07:21 - Jiménez Aibar, Susana

00:09:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:09:06 - García Camiño, Estefanía

00:12:22 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:16:39 - Jiménez Aibar, Susana

00:22:01 - Jiménez Aibar, Susana

00:22:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:22:33 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:28:15 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:28:46 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:31:12 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:33:38 - García Camiño, Estefanía

00:36:00 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:38:29 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:38:56 - Jiménez Aibar, Susana

00:41:42 - Jiménez Aibar, Susana

00:42:16 - Maroñas Aveliras, Paloma

00:43:12 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:46:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:46:30 - VOTACION PUNTO OCTAVO A FAVOR: PP Y VOX EN CONTRA:  
PSOE, GANEMOS Y MAS MADRID--



## Colmenar Viejo

00:46:3: PUNTO NOVENO, 12/26 SECRETARÍA: DAR CUENTA MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLÍTICA SOCIAL (11822/23)

00:46:55 - Coque, Francisco

00:47:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:47:16 - PUNTO NOVENO SE DA CUENTA--

00:47:17: PUNTO DÉCIMO, 13/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

00:47:34 - Soriano Pastor, Carlos

00:48:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:48:36: PUNTO DÉCIMO PRIMERO, MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

00:49:07 - MOCION DECLARACION INSTITUCIONAL

00:49:07 - VOTACION URGENCIA: A FAVOR: PP, PSOE, GANEMOS Y MAS MADRID EN CONTRA: VOX--

00:49:25 - Coque, Francisco

00:57:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:57:19 - VOTACION MOCION 8 M: A FAVOR: PP, PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID EN CONTRA: VOX--

00:57:42 - MOCION DE MAS MADRID

00:57:42 - García Camiño, Estefanía

01:00:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:00:50 - VOTACION DE LA URGENCIA DE LA MOCION DE MAS MADRID TODOS A FAVOR--

01:00:55 - García Camiño, Estefanía

01:05:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:05:12 - Gómez Colmenarejo, Carlos

01:07:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:07:36 - Jiménez Aibar, Susana

01:09:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:09:08 - Maroñas Aveliras, Paloma

01:14:26 - Domínguez Jiménez, Jorge

01:20:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:20:48 - García Camiño, Estefanía

01:23:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:23:20 - Gómez Colmenarejo, Carlos

01:25:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos



## Colmenar Viejo

01:26:00 - Jiménez Aibar, Susana  
01:26:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:26:42 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
01:29:43 - Domínguez Jiménez, Jorge  
01:32:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:35:03 - Domínguez Jiménez, Jorge  
01:35:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:53:36 - VOTACION A FAVOR: MAS MADRID Y GANEMOS EN  
CONTRA: PP ABSTENCIÓN: PSOE Y VOX--

01:54:11: PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

01:54:27 - Soriano Pastor, Carlos  
01:55:14 - Álvarez Díaz, Isabel  
01:55:41 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
01:55:44 - Cebrián Pérez, Fabiola  
01:56:45 - Gómez Colmenarejo, Carlos  
01:59:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:01:49 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
02:01:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:03:27 - González Díaz - Caneja, Jorge  
02:04:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:04:37 - Martín García, Alfredo  
02:04:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:04:55 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.  
02:06:44 - Colmenarejo Collado, Belén  
02:07:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:07:07 - Maroñas Aveleiras, Paloma  
02:15:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:15:14 - Colmenarejo Argumánez, Lorena  
02:15:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:15:48 - Domínguez Jiménez, Jorge  
02:16:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:16:58 - Cámara Pellón, Rocío  
02:17:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos  
02:20:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos